MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO**
Coordinador Grupo de Talento Humano

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Solicitud Certificación insuficiencia de Personal de Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito informar que la Oficina de Control Interno requiere la elaboración de un (1) contrato con el objeto indicado a continuación, lo anterior, teniendo en cuenta que el recurso humano no es suficiente para desempeñar las actividades que corresponden a esta dependencia de la Entidad.

OBJETO:

Prestar servicios profesionales apoyando a la Oficina de Control Interno en el acompañamiento, seguimiento, evaluación y auditoría a las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos asociados a los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V4, siguiendo los lineamientos de la Jefe de la Oficina de Control Interno.

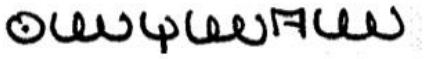
JUSTIFICACIÓN:

Para llevar a cabo el referido objeto contractual, la Oficina de Control Interno –OCI- requiere consolidar un equipo de trabajo en términos de cantidad, competencias e interdisciplinariedad que le permitan su posicionamiento como una instancia estratégica, con enfoque hacia la prevención dentro del desarrollo de la gestión institucional, tal y como se les establece por la CPC en los Artículos 209 y 269, desarrollados por la Ley 87 de 1993, y entre otras, por el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 0188 de 2013, por la cual se adopta el SIG en el MVCT y en FONVIVIENDA, el Decreto 648 de 2017, por el cual se determina que, la labor de las Oficinas de Control Interno se desarrolla a través cinco roles que la OCI del MVCT hace extensivos igualmente a FONVIVIENDA- de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 555 de 2003 y por lo ordenado mediante la Ley 1444 de 2011, por lo señalado en el “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño Antijurídico” en el Capítulo 2 “Medidas para corregir el problema”,

establece que la eficacia de las estrategias de política preventiva que se implemente debe ser objeto de seguimiento y evaluación a cargo de la OCI, el Decreto Presidencial 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” en el marco del cual se expide la Circular Conjunta 001 de 2021 impartiendo directrices para la implementación del Sistema de Alertas del Control Interno” constituyendo las disposiciones que impactan significativamente la gestión de la Oficina de Control Interno en cada uno de los roles que le competen, exigiendo una permanente y cuidadosa interacción entre el ente de control y el MVCT y de FONVIVIENDA, para la coordinación, trámite, seguimiento y control de las diferentes actuaciones que los entes de control requieran. La contratación por celebrar se encuentra incluida en las metas del PEI, el PAI del MVCT, así como en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Por lo así expuesto, para el logro de las competencias, funciones y roles propios de la OCI, y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las actividades profesionales de apoyo para el acompañamiento, seguimiento, evaluación y auditoría a las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos asociados a los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V4, siguiendo los lineamientos de la Jefe de la Oficina de Control Interno, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales; y en consecuencia, de no atender la presente solicitud, se afectaría de manera directa la operación en la evaluación y seguimiento de las áreas del MVCT y de FONVIVIENDA, que acredita los siguientes requisitos:

Persona natural que acredite la idoneidad mediante la presentación del título profesional como Ingeniero de Sistemas o profesiones afines, con estudios de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de conocimiento relacionadas con las del título profesional que puede homologarse por dos (2) años de experiencia de acuerdo con lo establecido en la guía “Definición de honorarios para contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2021” (GTC-G-01) y 18 meses de experiencia profesional relacionada.

Cordialmente,



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Formato GTH-F-76
Elaboró: MGaray
Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales apoyando a la Oficina de Control Interno en el acompañamiento, seguimiento, evaluación y auditoría a las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos asociados a los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V4, siguiendo los lineamientos de la Jefe de la Oficina de Control Interno.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	Para llevar a cabo el referido objeto contractual, la Oficina de Control Interno –OCI- requiere consolidar un equipo de trabajo en términos de cantidad, competencias e interdisciplinariedad que le permitan su posicionamiento como una instancia estratégica, con enfoque hacia la prevención dentro del desarrollo de la gestión institucional, tal y como se les establece por la CPC en los Artículos 209 y 269, desarrollados por la Ley 87 de 1993, y entre otras, por el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 0188 de 2013, por la cual se adopta el SIG en el MVCT y en FONVIVIENDA, el Decreto 648 de 2017, por el cual se determina que, la labor de las Oficinas de Control Interno se desarrolla a través cinco roles que la OCI del MVCT hace extensivos igualmente a FONVIVIENDA- de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 555 de 2003 y por lo ordenado mediante la Ley 1444 de 2011, por lo señalado en el “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño Antijurídico” en el Capítulo 2

	"Medidas para corregir el problema", establece que la eficacia de las estrategias de política preventiva que se implemente debe ser objeto de seguimiento y evaluación a cargo de la OCI, el Decreto Presidencial 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" en el marco del cual se expide la Circular Conjunta 001 de 2021 impartiendo directrices para la implementación del Sistema de Alertas del Control Interno" constituyendo las disposiciones que impactan significativamente la gestión de la Oficina de Control Interno en cada uno de los roles que le competen, exigiendo una permanente y cuidadosa interacción entre el ente de control y el MVCT y de FONVIVIENDA, para la coordinación, trámite, seguimiento y control de las diferentes actuaciones que los entes de control requieran. La contratación por celebrar se encuentra incluida en las metas del PEI, el PAI del MVCT, así como en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Por lo así expuesto, para el logro de las competencias, funciones y roles propios de la OCI, y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las actividades profesionales de apoyo para el acompañamiento, seguimiento, evaluación y auditoría a las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos asociados a los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V4, siguiendo los lineamientos de la Jefe de la Oficina de Control Interno, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales; y en consecuencia, de no atender la presente solicitud, se afectaría de manera directa la operación en la evaluación y seguimiento de las áreas del MVCT y de FONVIVIENDA, que acredita los siguientes requisitos: Persona natural que acredite la idoneidad mediante la presentación del título profesional como Ingeniero de Sistemas o profesiones afines, con estudios de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de conocimiento relacionadas con las del título profesional que puede homologarse por dos (2) años de experiencia de acuerdo con lo establecido en la guía "Definición de honorarios para contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2021" (GTC-G-01) y 18 meses de experiencia profesional relacionada.

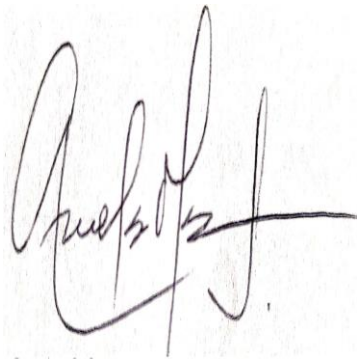
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el



Firma de quién aprueba: **COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**



Firma de quién revisa: **FUNCIONARIO GTH**

No. de Radicación: _____

Fecha: _____

Aprobó:
Elaboró:

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

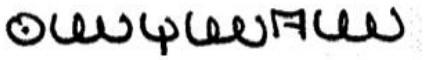
CERTIFICA QUE,

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar para el siguiente objeto, "*Prestar servicios profesionales apoyando a la Oficina de Control Interno en el acompañamiento, seguimiento, evaluación y auditoría a las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos asociados a los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V4, siguiendo los lineamientos de la Jefe de la Oficina de Control Interno*.", el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que, una vez verificada la información y documentación aportada por el profesional, DALMIRO ANTONIO PACHECO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72337145, se concluye que acredita: **i.** Título profesional como Ingeniero de Sistemas, dos (2) años de experiencia profesional homologables por el título de posgrado en la modalidad de especialización, y experiencia profesional relacionada de dieciocho (18) meses respecto a procesos de gestión de tecnología de la información. ii. Experiencia: Profesional Universitario, ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones: 1. Participar en la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Planes de Acción, Plan Anual de Adquisiciones) programas y proyectos que requiera el Distrito, en el marco de su competencia. 2. Participar en la elaboración, implementación y evaluación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), atendiendo el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. 3. Contribuir con conocimiento profesional en la definición de las políticas en materia tecnológica, necesarias para optimizar los procesos al interior de la entidad y lograr una eficiente prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos. 4. Brindar soporte a los recursos tecnológicos de la entidad, que permita garantizar el buen funcionamiento de las herramientas existentes, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos. iii. Por lo anterior, se concluye que el profesional acredita la idoneidad y la experiencia profesional relacionada para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C.,



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha L Garay
Revisó: Olga Yaneth Aragón Sánchez

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf